

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA DE 7 DICIEMBRE DE 2007.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil
D. Ángel Jesús Pérez Oliván
D^a. M^a Julia Cadarso Gil
D. Pablo Romo Revilla
D^a. M^a Teresa Ruiz Fraile
D. José Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:
D. Marino Ruete Zapata, Secretario – Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Corera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **dieciocho horas** del día **siete de diciembre de dos mil siete**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE PLENO ANTERIOR.-

Por unanimidad, se acuerda introducir una modificación en los enunciados de los puntos 5º, 6º y 7º del orden del día, que consiste en sustituir el enunciado de "*Aprobación inicial*" por el de "*Información inicial*"

Así pues, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria del pasado 28 de septiembre de 2007, distribuido junto a la convocatoria, queda aprobado por unanimidad, con la inclusión de las modificaciones propuestas.

2º APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS PARA AMPLIACIÓN SUELO URBANIZABLE.-

El Sr. Alcalde toma la palabra y da lectura a la justificación de la modificación propuesta, que se incluye en la redacción de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias para la creación de un sector de suelo urbanizable, en unos terrenos que en la actualidad se clasifican en las Normas Subsidiarias como suelo no urbanizable de protección al crecimiento (S.N.U.P.C.)

En dicha lectura se hace hincapié en la reunión previa mantenida con los propietarios afectados por la delimitación del sector, así como que el equipo redactor del nuevo Plan General se muestra de acuerdo con esta modificación de las Normas Subsidiarias.

Toma la palabra el Concejales Sr. Romo Revilla para preguntar acerca de la repercusión que pueda tener esta modificación de las Normas Subsidiarias, manifestando su intención de

votar a favor de esta ampliación si se asegura que con ello no se perjudica o se limitan las futuras ampliaciones que puedan solicitarse por parte de otros interesados.

Tras el debate, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y las abstenciones del resto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias planteada por el estudio de Arquitectura Robles & Ibáñez, a petición del Ayuntamiento de Corera, consistente en la delimitación de un sector de suelo urbanizable denominado "La Verónica", sobre un suelo que actualmente está clasificado como suelo no urbanizable de protección al crecimiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios o titulares de las parcelas incluidas en la delimitación.

3º APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS AMPLIACIÓN ZONA PROTEGIDA PALACIO MARQUÉS DE VARGAS.-

El Sr. Alcalde toma la palabra y da lectura a la justificación de la modificación propuesta que se incluye en la redacción de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias para la creación de un entorno de protección alrededor de la casa palacio de los Marqueses de Vargas, sita en el número 56 de la Calle Mayor.

A continuación se pasa a estudiar por los Sres. Concejales la documentación gráfica incluida en el documento propuesta de modificación.

Tanto los Srs. Concejales del Grupo Municipal de Partido Popular, como el representante del Grupo Municipal de Partido Riojano condicionan el apoyo a la modificación propuesta, a que exista una cesión de la casa al Ayuntamiento por un período de tiempo que supere los cincuenta años planteados inicialmente. Entienden que con la modificación propuesta se afectan a varios particulares y defienden que ha de asegurarse la cesión de la casa antes de promover medidas que puedan beneficiar a un vecino en detrimento de otros.

El Sr. Alcalde informa que las conversaciones con el Marqués de Vargas para la cesión de la casa van por buen camino, y que es necesario delimitar la zona de protección de manera urgente. Asimismo se muestra contrario a realizar cualquier comentario sobre las conversaciones con el Marqués de Vargas, ya que considera que podría perjudicar el resultado final que se pretende.

Tras el debate, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y las abstenciones del resto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias planteada por el estudio de Arquitectura Robles & Ibáñez, a petición del Ayuntamiento de Corera, consistente en la delimitación de un entorno de protección alrededor del palacio del Marqués de Vargas, así como en el cambio de uso del mismo.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios o titulares de las parcelas incluidas en el entorno de protección.

4º APROBACIÓN INICIAL DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN 5 (CAMINO LAS ERAS).-

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar del proyecto aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, para incluir en el Plan Regional de Obras y Servicios el próximo ejercicio. Se trata de introducir las redes de agua potable, saneamiento y riego en el Camino de las Eras, como primera fase de la urbanización de dicho vial.

Teniendo en cuenta que el art. 123 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, establece que la ejecución del planeamiento se realizará mediante unidades de ejecución.

Considerando que las Normas Subsidiarias del municipio de Corera aprobadas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 31 de julio de 1998, no delimitan unidades de ejecución.

Que el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artículo 118.1 determina que la delimitación de polígonos y unidades de ejecución si no se contiene en los planes, así como la modificación de los ya delimitados, se acordará por la Entidad Local.

Se da cuenta de la propuesta de delimitación y del sistema de actuación previsto para la Unidad de Ejecución nº 5 de las Normas Subsidiarias (U.E.N.C. 5), redactada por el Estudio Robles & Ibáñez el pasado mes de diciembre de 2.007.

Todos los Sres. Concejales presentes se muestran de acuerdo en aprobar inicialmente la Propuesta de Delimitación de la Unidad de Ejecución de suelo Urbano no consolidado nº 5 redactada por el Estudio Rabanaque y Robles & Ibáñez SL, para poder llevar a cabo la ejecución de la urbanización del Camino Las Eras.

5º DENOMINACIÓN NUEVOS VIALES Y CAMBIO DENOMINACIÓN DE CALLES ACTUALES.-

Por el Sr. Alcalde se plantea al Pleno la necesidad de cambiar la denominación que en la actualidad tienen algunos viales del municipio, así como proponer nombres para los viales de nueva apertura que se están ejecutando y para los que se prevé se ejecuten próximamente.

Así se pasa a estudiar la propuesta siguiente:

- El vial que se inicia en lo que era la parte sureste del antiguo cuartel de la Guardia Civil que se levantaba en el nº 12 de la C/ Calle Mayor y que resultaría con la ampliación del sector de La Verónica, hasta desembocar en la Carretera de Galilea, junto al nº 2 de la Calle Mayor se denominará Calle La Rioja.
- La Trav. C/ Mayor desde la C/ Mayor hasta su confluencia con el Camino de las Eras pasará a denominarse Calle Ocón.
- El vial que se inicia en la Calle Mayor, entre los números 9 y 11 y que va a dar al Camino de la Cerrada se denominará Calle Galilea.
- El vial que va desde el frontón hasta la Calle de la Iglesia, y que se denominara Travesía Juan Marín Mozo, pasará a denominarse Calle del Frontón.
- El vial que va desde la Calle Lucía Ruiz y Mateo hasta el frontón y que hasta ahora se llamaba Travesía Lucía Ruiz y Mateo, pasará a denominarse Calle Santa Lucía.
- El vial que iniciándose en la Plaza de La Iglesia desemboca en el Camino del Lavadero y que se llama en la actualidad Calle Las Ánimas, pasará a denominarse Calle Santa Bárbara.

- El vial que en la actualidad es Calleja de Las Ánimas y que comunica la nueva Calle Santa Bárbara con la Carretera El Redal, se denominará Calle San Sebastián.
- El vial que une la Calle La Iglesia con la Calle Santa Bárbara, anteriormente llamada Calleja de La Iglesia, pasa a llamarse Calle Santa Águeda.
- La calleja que comunica la Calle Mayor (entre los números 82 y 84) con el Camino de Las Tejeras, se denominará Calle Monasterio de Suso.
- El vial de nueva apertura que comunicaría la Calle Monasterio de Suso con la Calle Malpica, se llamará Calle Monasterio de Yuso.
- El vial que une el Camino de las Tejeras (entre los números 11 y 13) con el Barranco de La Garena pasará a denominarse Monasterio de Valvanera.
- El camino que comunica la Calle Mayor con la Calle Fernando Carrillo cruzando el Camino de la Huerta, se denominará Calle Alcanadre.

El Pleno se da por enterado de la iniciativa planteada y la aprueba por unanimidad.

6º INCORPORACIÓN A ZONA DE ACTUACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS ZONA LA RIOJA SUR ORIENTAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa de la reunión mantenida en su día por representantes de todos los grupos municipales con la gerente de la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Sur Oriental, Dña. Esther Rubio Jiménez. El Sr. Alcalde informa que esta Asociación es la gestora en nuestra zona de la Iniciativa Leader Plus, que persigue objetivos como el mantenimiento de la población en los núcleos rurales, la potenciación de la identidad local, favorecer la innovación e impulsar acciones innovadoras que posibiliten nuevas oportunidades para el territorio, y en definitiva cualquiera encaminada a la reactivación del entorno rural.

Se aclara por medio del Sr. Alcalde, que esta iniciativa es compatible con el Plan de dinamización turística del Valle de Ocón, que se pretende poner en marcha.

Entendiendo por todos los Sres. Concejales que participar en este tipo de iniciativas siempre es beneficioso para los intereses turísticos y económicos del municipio, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar a la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Sur Oriental la incorporación del municipio de Corera, para formar parte de la zona de actuación de la citada asociación, como gestora de la Iniciativa Leader Plus de esta zona de La Rioja.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7º INFORME COSTE TÉCNICOS MUNICIPALES A PETICIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito remitido por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano, Sr. Tejada Romero, en el que se solicita sea incluido en el orden del día de la presente sesión el estudio del coste para las arcas municipales de los servicios técnicos municipales (arquitecta y abogado).

El Sr. Secretario muestra al Pleno copia del contrato del abogado D. Daniel Provedo y de la Arquitecta Dña. Anunciación Ibáñez, firmados ambos el 10 de julio del presente año, de lo cual dio cuenta el Sr. Alcalde en sesión ordinaria del Pleno el pasado 25 de julio.

En los contratos se estableció una remuneración de 400 € cada uno, a los que se aplicarán los impuesto correspondientes.

Junto con la copia de los contratos el Sr. Secretario exhibe copias de las facturas emitidas hasta la fecha por ambos profesionales a razón de 300 € mensuales.

De todo lo cual se da por enterado el Pleno.

8º APROBACIÓN MODIFICADO 2 DE PROYECTO URBANIZACIÓN EN CALLE MAYOR Y TRAV. DE LA CALLE MAYOR.-

Teniendo en cuenta que el presente asunto, no se encuentra incluido en el Orden del Día difundido en la convocatoria de la sesión del Pleno, y que se considera por la totalidad de los Sres. Concejales como urgente de abordar, a propuesta del Sr. Alcalde, dado que se ha de solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local la ampliación de la subvención inicialmente prevista en el Convenio firmado con fecha 10 de octubre de 2006, entre el Ayuntamiento de Corera y la mencionada Consejería.

De acuerdo con el art. 128.2 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, los Sres. Concejales, por unanimidad, y por tanto salvando la mayoría absoluta exigida por el mencionado precepto, acuerdan incluir entre los asuntos a tratar en la presente sesión, la de estudio y aprobación en su caso, del Proyecto de Urbanización en Calle Mayor y Trav. de la Calle Mayor (Modificado 2), para comunicar a la mayor brevedad su aprobación o no a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Visto el Convenio de Cooperación, regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Corera, para financiar las obras de Urbanización en la Calle Mayor y la Trav. de la Calle Mayor (Modificado 1), firmado por el Sr. D. Alberto Bretón Rodríguez, como Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, y por D. Miguel Ángel Royo Cordón como Alcalde de Corera, el 10 de octubre de 2006.

El Sr. Alcalde da cuenta de la reunión mantenida con técnicos de la Dirección General de Política Local, en la que se les informó de las mejoras introducidas en el proyecto inicialmente previsto y en la que de acuerdo a la cláusula segunda del citado Convenio, se propuso la elaboración de un nuevo proyecto que recogiese todas las mejoras introducidas sobre el Modificado 1 del Proyecto de Urbanización en la Calle Mayor y la Trav. de la Calle Mayor, aprobado por el Pleno en sesión de 27 de julio de 2006.

Los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización en Calle Mayor y Trav. de la Calle Mayor (Modificado 2) redactado por el arquitecto D. Luis A. Vicente Peraíta, por un importe total de 143.086,00 euros.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. J. Javier Marzo López para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9º ASUNTOS DE ALCALDÍA.-

1.- El Sr. Alcalde informa al Pleno del escrito que con fecha 16/11/2007 presentó en el registro del Ayuntamiento D. Jesús Sáenz Sáenz en el que solicita la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por venta ambulante. El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará este extremo y se le dará cumplida respuesta por escrito.

2.- En segundo lugar el Sr. Alcalde da cuenta de la segunda certificación de las obras de Urbanización en Calle Mayor y Trav. de la Calle Mayor (Modificado 1) aprobada el pasado 26 de noviembre y remitida a la Dirección General de Política Local, por importe de 49.996,85 euros.

3.- El Sr. Alcalde informa de los problemas de filtraciones de agua existentes en las Bodegas de Santa Bárbara. Para solucionar el problema se ha pedido colaboración al Gobierno

de La Rioja, a través de la Dirección General de Política Local, para lo cual - informa - mantuvo una reunión el pasado día 4 de diciembre con la Directora General, en la que se contemplaron dos posibles soluciones para acabar con las filtraciones. Por un lado quitar el hormigón que hay en la actualidad y dejar todo el terreno con arcilla, y por otro mantener el pavimento actual y colocar algún material aislante sobre el mismo, que impida que el agua filtre hacia las bodegas de la parte inferior.

Una vez se determine por los técnicos la solución más recomendable, se solicitarán presupuestos para cuantificar su ejecución.

4.- Toma la palabra el Concejal Sr. Pérez Oliván, que procede a la lectura de un escrito con fecha 5 de diciembre, remitido por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Antonio Cámara Niño. En ese escrito la APA pretende dejar constancia de su malestar a causa del estado en que quedaron las aulas del colegio tras la celebración, por parte de la Asociación de jubilados, de unos actos los días 3 y 4 de diciembre.

La Concejal Sra. Ruiz Fraile se muestra en desacuerdo con el enunciado del escrito, en el que parece que la APA se atribuye la titularidad del aula que realmente no le corresponde.

El Concejal Sr. Pérez Oliván recuerda que la Dirección General de Educación no acepta el acuerdo de uso compartido del aula, dando así prioridad absoluta a un uso escolar. No obstante, sostiene que la Asociación de Jubilados ha de tener un sitio, aunque sea de forma compartida, hasta que se les ubique de manera definitiva.

Asimismo añade que en este caso ha habido una falta de coordinación o entendimiento entre la Asociación de Jubilados y la APA, que ha originado el problema.

La Concejal Sra. Ruiz Fraile recuerda que durante muchos años la Asociación de Mujeres, de la que forma parte, ha utilizado ese salón junto con la Asociación de jubilados sin ningún problema.

Toma la palabra la Concejal Sra. Cadarso Gil para, en la línea de la Sra. Ruiz Fraile, afirmar que no tiene porqué haber ningún problema para que exista un uso compartido del aula, si todas las partes se responsabilizan y las cosas se dejan en su debido orden.

Por último el Sr. Alcalde, a modo de conclusión, defiende que el comportamiento de dos o tres personas no puede provocar un enfrentamiento con la Asociación de Jubilados a la que pertenecen. Considera también que el Ayuntamiento no debería intervenir en este asunto, en el deberían coordinarse mejor ambas asociaciones. Y por último, vuelve a reiterar su compromiso de que la Asociación de Jubilados tiene las puertas abiertas del local hasta que se les encuentre una solución definitiva.

5.- El Sr. Alcalde da lectura del informe suscrito por los servicios jurídicos municipales respecto al Procedimiento Contencioso Administrativo 469/2007 –A iniciado por D. Jesús Marino Díez Reinares contra el Ayuntamiento de Corera, por el que reclama la cantidad de 3.200 euros por el arranque de 8 olivos en la parcela de su propiedad número 278 del polígono 10. En dicho informe se entiende menos gravoso para el Ayuntamiento llegar a un acuerdo extrajudicial con el denunciante que personarse en el Procedimiento Contencioso Administrativo abierto, cuyo resultado previsible – dice – supondría la condena al Ayuntamiento al pago de una cantidad entre 5.100 y 6.500 euros.

Por todo ello se da cuenta del depósito en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del cheque nº 8.114.522.3 pagadero en la entidad Caja Rioja, por importe de 3.200 euros.

El Concejal Sr. Tejada Romero se muestra en contra de la solución adoptada y sostiene que debería haberse acudido al proceso.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntados los Sres. Concejales sobre la existencia de alguna cuestión, el Concejal Sr. Romo Revilla muestra su malestar con el contenido del último Boletín Municipal en el que se hace referencia a algunos logros del actual equipo rector y -a su juicio- se intenta poner de manifiesto una posible dejación de funciones de los responsables anteriores, concretamente en lo que se refiere a unas averías en la red de agua potable.

El Sr. Alcalde considera que no se ha pretendido cuestionar la labor de los anteriores responsables de esa área, y que antes de la impresión definitiva de cada boletín, se pone en contacto con los representantes de los grupos municipales del Pleno, para que lo vean y propongan lo que estimen oportuno.

En respuesta al Sr. Alcalde el Concejal Sr. Tejada Romero manifiesta no estar de acuerdo con su afirmación, ya que considera que en esta ocasión no tuvo ocasión de revisar el texto del boletín antes de su impresión.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veinte horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario